



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 802/2013
á, 12 de diciembre de 2013

VISTOS:

El oficio de Secretaría General OF. No. 1982/2013 del 01 de octubre de 2013, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 31 de Octubre de 2013 y en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN N° 43/2013** suscrito entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON TRANSTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA - APTEA**.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 302.- I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Inc. 35.- Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. La Ley N°: 2028, Municipalidades en el Artículo 12.- El Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo sus atribuciones las siguientes: Inc. 11.- Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15) días.

Que, mediante carta de fecha 09 de septiembre de 2013, La Presidenta de la Asociación de padres de niños con trastornos espectro autista - APTEA - María Ericka Viveros Medrano con Cl. 1599448 SC, solicita a la Directora de Género y Asuntos Generacionales del Municipio- Lic. María Rosa Valencia Plaza, apoyo económico destinados a cubrir gastos de "Alimentación de los niños con autismo, servicios básicos como Energía eléctrica, agua potable, gas, internet, telefonía" solicitando la suma de Bs. 100.000,00. (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS) para la gestión 2013.

Que, se evidencia ficha N° 1 de información general para la solicitud de recursos municipales, seguido de la ficha N° 2 donde consta la información específica del proyecto que se apoya con recursos municipales, en el cual se verifican los datos de la Asociación de padres de niños con trastornos espectro autista - APTEA.

Que, cursa Certificación Presupuestaria N° 6972013 en la que se compromete la suma de Bs. 100.000,00.- (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS), para la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON TRASTORNOS ESPECTRO AUTISTA - APTEA**, El monto destinado se encuentra presupuestado en la Partida 71610 (Personas e Instituciones privadas sin fines de lucro).

Que, se eleva Informe Técnico-Legal - DGAG con fecha 23 de septiembre de 2013, en el que la abog. Kathia Paredes Mejía funcionaria de la Dirección de Género - OMDH, concluye indicando que el expediente se encuentra debidamente respaldado y cumple con los requisitos de acuerdo a la Comunicación Interna N°385/2004; en su efecto se recomienda a la suscripción y remisión del Convenio Interinstitucional al H. Concejo Municipal para su aprobación según los art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades n° 2028.

Que, se evidencia el Certificado de No Deudor, indicando que el Sr. Rubén Darío Márquez La Torre con Cl. N° 2447551 LP, representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON TRASTORNOS ESPECTRO AUTISTA - APTEA**, no tiene cuenta pendiente con el Gobierno Autónomo Municipal de SC.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el control de los recursos económicos se encuentra sometido al control gubernamental ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la ley 1178.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha... de noviembre del 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN N° 43/2013 suscrito entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON TRANSTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA - APTEA.-, por la suma de Bs. 100.000,00.- (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS) destinados a cubrir exclusivamente gastos de "Servicios Básicos de agua, energía eléctrica, servicio telefónico, gas, alimentación, material de difusión de folletería, afiches, volantes, díptico, trípticos, banner y refacciones como ser mantenimiento de la infraestructura del centro", con vigencia hasta el 31 de diciembre de la gestión 2013.

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Destree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA